RODOLFO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP
Nº 18/2011

"Ampliación, Remodelación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Benjamín Aceval"

Anexo 7 – "ADENDA"

CONTRATO - DIP N° 02/12

CONSORCIO PALMARES DEL CHACO

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Jajapo Ñoandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 7 DEL CONTRATO DIP Nº 02/12

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Mayo del año 2.017 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma CONSORCIOPALMARES DEL CHACO, con RUC Nº 80070227-1, domiciliada en la calle Yvyra Pyta N° 2432 esquina Vencedores del Chaco (Lambaré-Paraguay), representada por el Señor Enrique Javier Palma Martínez, , con cédula de Identidad N° 862.463, convienen en celebrar la Adenda al Contrato DIP N° 02/12, suscripto el 09 de febrero de 2012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 007-011/12 de fecha 19 de enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 18/11 "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BENJAMIN ACEVAL", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 029-006/17 de fecha 27 de abril del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **Art. 1º** resuelve: ***Autorizar*** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato DIP N° 02/12, suscripto con la firma Consorcio PALMARES DEL CHACO, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL - DIP N° 18/11 "**AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BENJAMIN ACEVAL**" , conforme al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, de "Contrataciones Públicas", modificando la Cláusula N° 5 "VIGENCIA DEL CONTRATO", haciendo que la vigencia se extienda por el término de 14 (catorce) meses.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA
Ing. Enrique J. Palma M.
Representante Legal
Consorcio Palmares del Chaco

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. GUSTAVO MASI
Director
Dirección de Infraestructura